San José de Cúcuta, 09 de junio de 2023.

Señor alcalde:
JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
E.S.D.

ASUNTO: *CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL Y MINUTA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, CELEBRADO* ***ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.***

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACION DIRECTA** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**MUNICIPIO SAN JOSE DE CÚCUTA**
NIT N°	**890.501.434-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.753.316 de Tunja, elegido por medio de voto popular en las elecciones de alcaldes municipales para el periodo 2020-2023, elección declarada por la Registraduría Nacional Del Estado Civil mediante formulario E-26 ALC del 07 de noviembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del 30 de diciembre de 2019.
CEDULA	6.753.316 de Tunja
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL Calle 11 N° 5-49 Cúcuta – Norte de Santander
CONTACTOS	5784949
CORREO ELECTRÓNICO	alcalde@cucuta.gov.co
ENTIDAD CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT N°	807.009100-7
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA YUDITH PARRA TORRES
DIRECCIÓN	Av.6 ·3-2 a 3-70 Cúcuta, Norte de Santander
CONTACTOS	5796103
CORREO ELECTRONICO	gestionfinanciera@ctc.edu.co
OBJETO CONTRACTUAL	Contratar los servicios de educación informal a la ciudadanía en asuntos patrimoniales para promover la participación e información en temas de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenimiento y divulgación del patrimonio cultural de la ciudad de Cúcuta, en el marco del proyecto de inversión “consolidación de la memoria, identidad y patrimonio cultural en la frontera.
VALOR DEL CONVENIO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)
PLAZO	Dos (2) Meses

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El trámite precontractual: la elaboración de la minuta del contrato de la referencia se adelantó por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en el Decreto N.º 002 del 11 de enero de 2023.

2. Que el texto de la minuta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias, El Decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.4.4**. (modalidad de selección) y en la medida que se prevé y se estipula con claridad el objeto, valor, forma de pago, vigencia, obligaciones y demás estipulaciones pertinentes al contrato a celebrarse.

3. Que el artículo **2.2.1.2.1.4.4**., nos indica que la modalidad de contratación para la figura de convenios o contratos interadministrativos es la modalidad de contratación directa. Así indica el referenciado articulo lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos****. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales* ***es la contratación directa****; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…*

4. El presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

5. Que el Convenio se suscribe en el marco del proyecto de inversión denominado CONSOLIDACIÓN DE LA MEMORIA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL EN LA FRONTERA CÚCUTA

PROYECTO	CONSOLIDACIÓN DE LA MEMORIA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL EN LA FRONTERA CÚCUTA
CÓDIGO BPIN	**2021540010223**
LÍNEA ESTRATÉGICA	Línea 3 - Cúcuta, educada, cultural y deportiva
COMPONENTE	4. Cúcuta con cultura para todos
PROGRAMA	3. Cúcuta: memoria, identidad y patrimonio en la frontera
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LA CIUDADANÍA EN ASUNTOS PATRIMONIALES
ACTIVIDAD	Programación de actividades en temas de salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenimiento y divulgación del Patrimonio Cultural
INDICADOR DE PRODUCTO	Capacitaciones realizadas

Por tal razón la minuta cumple con las exigencias legales, se considera **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción de la minuta del ***Contrato Interadministrativo.*** El presente concepto no analiza la necesidad, conveniencia ni oportunidad del servicio a contratarse por no ser de mi competencia y se emite en los términos del artículo 28 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Mychell Alvarez

MYCHELL TATYANA ALVAREZ LOPEZ
Enlace Contratación Secretaría Cultura y Turismo